



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Exp. N° 0300-447-2019.-

DECRETO N° **8408** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Fundación Ser Rehabilitación", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumplimenta y se obliga a las disposiciones de la Ley de fondo (Código Civil y Comercial de la Nación -Libro Primero, Título II, Capítulo 3 "Fundaciones"), y Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 014-DPJ-2022 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 51/51vta.), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Que se han subsanado las observaciones efectuadas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION SER REHABILITACION" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de veinte (20) Artículos, que como Escritura Pública N° 86/2021 del Registro Notarial N° 24 de la Provincia de Jujuy, corre agregado en fs. 65 a 72 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

ES COPIA DEL
Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

PODER EJECUTIVO
JUJUY

CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia